



Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Presidente

EXCMO. SR.
DECANO DEL ILTRE.
COLEGIO DE LA ABOGACÍA
MADRID

EXCMO. SR. :

Cúmpleme participarle que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su sesión plenaria de 18 de julio de 2022, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Habiendo tenido conocimiento de que en algunos órganos judiciales se viene impidiendo el acceso a sus dependencias a Abogados y Procuradores, remitiéndoles a petición de cita o despacho telefónico, la Sala de Gobierno acuerda:

Participar, con difusión general, que tales medidas de restricción carecen de amparo normativo o reglamentario. Ni se contemplaba en el artículo 18 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al Covid-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, ni figura ya tampoco en la Tercera Actualización de la Guía de Buenas prácticas y adopción de medidas de Salud Profesional aprobada por Acuerdo de 12 de agosto de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al haberse suprimido la mención a “profesionales” en el apartado VIII-4.

Notifíquese a todos los órganos judiciales del territorio a través de sus Decanatos y Presidencias, y participéase asimismo para su conocimiento a los Iltres. Colegios de la Abogacía, Procuradores y Graduados Sociales de Madrid.

Lo que, en ejecución de lo resuelto, comunico a V.E. en Madrid, a 19 de julio de 2022.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia